



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 048-2025-MDU

Uchumayo, 06 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 210-2025-MDU/OPP/ALAP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de mayo de 2025, Dictamen Legal N° 123-2025-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 02 de junio de 2025, Proveído N° 523 del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de junio de 2025, y:

CONSIDERANDO:



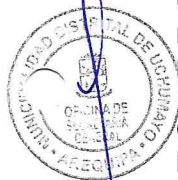
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.



Que, de acuerdo al artículo 84° inciso 2, numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local. Asimismo; el artículo 112° del mismo cuerpo normativo, prescribe que "Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" y el artículo 113° del citado cuerpo legal, prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6) Participación a través de juntas vecinales.



Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se señala que: "Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades".



Que, de acuerdo al Informe N° 210-2025-MDU/OPP/ALAP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al despacho de alcaldía, que durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año se llevo a cabo el proceso de presupuesto participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo el mismo que estuvo regulado por la Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDU que aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2026 en el Distrito de Uchumayo, teniendo como colaborador AD Honorem al Dr. Juan Carlos Jiménez Huamán docente principal de la Escuela de Contabilidad de la Universidad Católica Santa María, resultando pertinente reconocer y felicitar la participación de dicho colaborador en el desarrollo de actividades de extensión universitaria en beneficio de la población del distrito de Uchumayo mediante acto administrativo de reconocimiento como incentivo por la labor cumplida.

Que, Dictamen Legal N° 123-2025-MDU/GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: Resulta procedente que, a través de Resolución de Alcaldía, exprese el RECONOCIMIENTO y FELICITACIONES al Dr. Juan Carlos Jiménez Huamán docente principal de la Escuela de Contabilidad de la Universidad Católica Santa María, por su participación altruista, conducción y desarrollo del Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo y contribución en la elaboración del Plan de Trabajo del Plan de Desarrollo Local Concertado 2026-2040, generando un impacto positivo del valor y orgullo profesional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Que, mediante Proveído N° 523, emitido por el Despacho de Alcaldía deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al **DR. JUAN CARLOS JIMENEZ HUAMAN**, docente principal de la Escuela de Contabilidad de la Universidad Católica Santa María, por haber desarrollado actividades de extensión universitaria en el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2026 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, así como en la elaboración del Plan de Trabajo del Plan de Desarrollo Local Concertado 2026-2040 en beneficio de la población del distrito de Uchumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dr. Juan Carlos Jiménez Huamán,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin Jose Abril Velarde
ALCALDE

